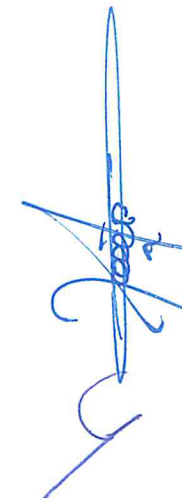




**REGLAMENTO  
PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO SOCIAL  
DE LOS ALUMNOS  
DE LICENCIATURA DE  
EL COLEGIO DE MORELOS**



*Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Alumnos de Licenciatura de El Colegio de Morelos*

Este reglamento establece la estructura, organización requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de El Colegio de Morelos, conforme al artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su Ley Reglamentaria y demás disposiciones jurídicas aplicables. La prestación del Servicio Social tiene el carácter de general y nacional obligatorio, y es requisito legal indispensable para obtener el título de licenciatura en El Colegio de Morelos.

**ARTICULO 1.** El presente Reglamento se aplica a los estudiantes de las licenciaturas que se imparten en El Colegio de Morelos.

**ARTICULO 2.** El marco normativo que fundamenta y orienta los ámbitos de validez, interpretación y aplicación del presente Reglamento, se integra con los siguientes ordenamientos:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículos 3, 5, y 123, fracciones XXIX y XXX.
- II. Ley General de Educación.
- III. Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional.
- IV. Reglamento para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de Educación Superior en la República Mexicana.
- V. Ley sobre el ejercicio de las profesiones en el Estado de Morelos.
- VI. Ley Orgánica de El Colegio de Morelos.
- VII. Estatuto Orgánico de El Colegio de Morelos

*Artículo reformado 26-08-2022*

**ARTICULO 3.** Todo estudiante de las licenciaturas de El Colegio de Morelos, deben prestar su Servicio Social, que tiene carácter curricular, como requisito previo a la obtención de su título profesional.

**ARTICULO 4.** Se entiende por Servicio Social, el conjunto de actividades personales realizadas por los alumnos o pasantes de las licenciaturas que imparte El Colegio de Morelos en su aspiración de contribuir a la enseñanza profesional en beneficio de la sociedad y el estado de Morelos.

**ARTICULO 5.** El Servicio Social tiene como objetivos:

- I. Desarrollar en el prestador del Servicio Social la solidaridad y el compromiso con su comunidad y la sociedad en general.
- II. Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del Servicio Social.



*Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Alumnos de Licenciatura de El Colegio de Morelos*  
del Servicio Social.

III. Despertar en el prestador del Servicio Social, el conocimiento de los problemas que afronta el estado de Morelos en sus diversas áreas y sectores.

*Fracción reformada 26-08-2022*

IV. Permitir al prestador del Servicio Social, aproximarse al campo del mercado o universo laboral en donde a futuro se desempeñará como profesionista.

V. Permitir que el prestador del Servicio Social vislumbre la oportunidad de aplicar en la vida laboral los conocimientos adquiridos y acumulados en sus estudios superiores.

**ARTICULO 6.** El Servicio Social debe prestarse en instituciones, entidades, dependencias u organizaciones públicas o privadas que tengan en su estructura orgánica áreas que guarden relación directa con el conocimiento jurídico o administrativo de las licenciaturas que imparte El Colegio de Morelos, previo convenio establecido para esos efectos, el Servicio Social se podrá realizar entre semana o fines de semana.

**ARTICULO 7.** El Servicio Social debe prestarse a partir de la acreditación del 70% de los créditos escolares que correspondan a las distintas licenciaturas que imparte El Colegio de Morelos.

**ARTICULO 8.** El Servicio Social debe prestarse en la entidad receptora durante cuatrocientas ochenta (480) horas mínimo, previa autorización de la Coordinación de Docencia de El Colegio de Morelos.

*Artículo reformado 26-08-2022*

**ARTICULO 9.** El Colegio de Morelos gestionará, autorizará y firmará los convenios correspondientes con las entidades receptoras donde se prestará el Servicio Social. Igualmente, vigilará y supervisará que la prestación del Servicio Social cumpla con la naturaleza y las formalidades legales que exige la normatividad respecto a esta obligación de los alumnos para que puedan titularse.

**ARTICULO 10.** La Coordinación de Docencia de El Colegio de Morelos es la autoridad competente para autorizar, vigilar, formular planes, evaluar, requerir información, amonestar y cancelar programas de Servicio Social. La Coordinación de Docencia podrá incluso anular acciones del prestador o receptor del Servicio Social en casos de simulación, irregularidad grave, falsificación de documento, u otras causas que ameriten sanción grave.

*Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Alumnos de Licenciatura de El Colegio de Morelos*

**ARTICULO 11.** Para efectos de la solicitud, autorización, registro, inicio, carta de acreditación o constancia, y reconocimiento oficial de cumplimiento del Servicio Social, podrán utilizarse como modelo – guía los formatos que se acompañan a este Reglamento como anexo del mismo.

**ARTICULO 12.** Al concluir la prestación del servicio social, el alumno entregará un informe por escrito sobre las actividades realizadas a la Coordinación de Docencia.

**ARTICULO 13.** Los prestadores del Servicio Social podrán interponer el recurso de reconsideración en contra de las resoluciones de la Coordinación de Docencia. Este recurso debe presentarse por escrito dentro de los 15 días a partir de la emisión del acto impugnado. El Rector de El Colegio de Morelos resolverá a la brevedad el recurso planteado.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta “Emiliano Zapata” de El Colegio de Morelos.

**SEGUNDO.** Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que contravengan al presente reglamento.

El presente Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los alumnos de Educación Superior de El Colegio de Morelos, fue aprobado por los integrantes de la H. Junta de Gobierno de El Colegio de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, XI de la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las modificaciones al presente reglamento entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta “Emiliano Zapata” de El Colegio de Morelos.

**SEGUNDO.** Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que contravengan al presente reglamento.


Las modificaciones al presente reglamento, fueron aprobadas por la H. Junta de




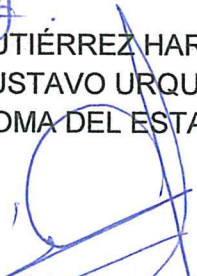
*Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Alumnos de Licenciatura de El Colegio de Morelos*


Gobierno de El Colegio de Morelos en la Tercera Sesión Ordinaria del 26 de agosto de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, XI de la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos.

  
DR. ERICO TORRES MIRANDA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

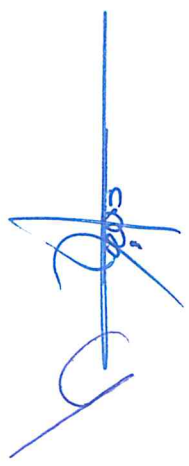
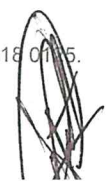
  
DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARCOS GARCÍA  
COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO DE LA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

  
MTRA. JADE NADINE GUTIÉRREZ HARDT  
EN REPRESENTACIÓN DEL DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN,  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

  
MTRA. MARIELA GONZÁLEZ GÓMEZ  
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD JURÍDICA  
Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA  
DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS

  
DR. JOSÉ MARIO ORDOÑEZ PALACIOS  
INTEGRANTE

A



  
DR. ABAD TORRES BENÍTEZ  
INTEGRANTE

  
MTRO. HÉCTOR ESTEBAN RUBÍ TAPIA  
INTEGRANTE

  
DRA. KARIME PÉREZ GUZMÁN  
INTEGRANTE

  
DR. BERNARDO ALFONSO SIERRA BECERRA  
INTEGRANTE

  
DR. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ IBARRA  
RECTOR DE EL COLEGIO DE MORELOS

Solicitud para la realización del Servicio Social

Cuernavaca, Morelos \_\_\_\_\_

Coordinador de Docencia

Por medio de la presente, solicito autorización para realizar mi Servicio Social, conforme a lo siguiente:

\_\_\_\_\_  
(1) Nombre completo de la institución

\_\_\_\_\_  
(2) horario semanal (e.g. de las XX:XX a las XX.XX)

(3) Horas estimadas por acreditar de lunes a viernes

\_\_\_\_\_  
(4) Fecha estimada de inicio (día, mes, año)

(5) Fecha estimada de terminación (día, mes, año)

\_\_\_\_\_  
Actividades a realizar

Manifiesto conocer las disposiciones del Reglamento del Servicio Social de El Colegio de Morelos.

\_\_\_\_\_  
(6) Nombre completo del estudiante (acorde con su acta de nacimiento)

\_\_\_\_\_  
(7) Matrícula del estudiante

(8) Semestre que cursa

\_\_\_\_\_  
(9) Teléfono del estudiante

(10) Correo electrónico del estudiante

\_\_\_\_\_  
(11) Firma del estudiante

(12) Fecha

Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Alumnos de Licenciatura de El Colegio de Morelos

(original)

Autorización para la realización del Servicio Social  
HOJA MEMBRETADA

Cuernavaca, Morelos \_\_\_\_\_

Persona: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente, y para los fines del interesado, hago constar que:

1.- \_\_\_\_\_, cuya matrícula es \_\_\_\_\_, es estudiante de la carrera de Licenciado en Derecho y Complejidad de El Colegio de Morelos; y conforme a la reglamentación vigente, se encuentra en condiciones de iniciar la prestación de su Servicio Social.

El (La) estudiante deberá prestar su Servicio Social durante 480 – Cuatrocientas ochenta horas, al menos, durante un lapso no menor de 6-seis meses ni mayor de 2-dos años.

Adicionalmente, le informo que no deberá existir relación familiar alguna, entre el estudiante y el jefe inmediato del estudiante o el responsable directo del control del Servicio Social, de la institución en el que aquél preste su Servicio Social.

En su momento, requeriremos de usted la CARTA DE INICIO DEL SERVICIO SOCIAL, y la CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL que la legislación vigente en materia de educación y de profesiones, nos exige a las Instituciones de Educación Superior.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración, me despido de usted.

Atentamente



Inicio del Servicio Social  
**HOJA MEMBRETADA**

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

C. Coordinador de Docencia de El Colegio de Morelos.

Por medio de la presente, hago constar que el prestador (nombre completo, acorde con su acta de nacimiento), cuya matrícula es \_\_\_\_\_, estudiante de la carrera de Licenciado en Derecho y Complejidad de El Colegio Morelos, inició la prestación de su Servicio Social obligatorio, en esta institución, el (día) de (mes) de (año), en un horario de las XX:XX horas a las XX.XX horas, de lunes a viernes, pudiendo ser en fines de semana.

Sus actividades consistirán en: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre completo de la institución

Nombre completo del jefe inmediato responsable directo del Servicio Social

Puesto

Dirección

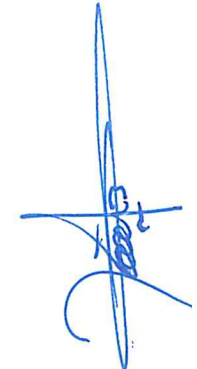
Teléfono

Correo electrónico

Firma

(original y copia)

A



Constancia de prestación del Servicio Social

**HOJA MEMBRETADA**

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

C. Coordinador de Docencia de El Colegio de Morelos

Por medio de la presente, hago constar que el prestador (nombre completo acorde con su acta de nacimiento), cuya matrícula es \_\_\_\_\_, estudiante de la carrera de Licenciado en Derecho y Complejidad de El Colegio de Morelos, ha realizado satisfactoriamente su Servicio Social obligatorio en esta institución durante el período comprendido del (día) de (mes) de (año) al (día) de (mes) de (año), cumpliendo un total de 480 horas.

Sus actividades consistieron en: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre completo de la Institución:

Nombre completo del jefe inmediato o responsable directo del Servicio Social:

Puesto

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

Firma

(original y copia)





